



232

1684136

DECRETO Nº

TEMUCO, 22 FEB 2019

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de febrero de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: YASNA DEL CARMEN AMULEF SEPULVEDA		Rut: 1	
Funciones: Desarrollar los siguientes cometidos específicos en apoyo a los funcionarios que laboran en el Servicio de Atención de Alta Resolución de Salud de Labranza en horarios de atención de SAR: <ul style="list-style-type: none"> Realizar atención de enfermería del paciente y acciones derivadas del diagnóstico médico. Ejecutar acciones y/o procedimientos de enfermería, y asistir al paciente crítico, durante su estadía en el SAR y previo a su traslado. <ol style="list-style-type: none"> Tratamientos endovenoso. Instalación de sondas vesicales Otros. Orientar a los usuarios en el uso de la red asistencial. Mantener información actualizada para el profesional de enlace (telemedicina). Realizar notificación de accidentes corto punzantes y otros tipos de accidentes laborales del personal de turno. Reforzar y explicar al paciente o sus familiares las indicaciones al alta. Contribuir al cumplimiento de metas APS a través de pesquisa y realización de exámenes preventivos, (EMPA, EFAM, BK y otros). Realizar contra referencia a programas de APS orientando a usuarios para su atención integral en CESFAM. (PSCV, Infantil, IRA y/o ERA, Salud mental, programa de la mujer). 			
Monto Total	\$1.435.560.-		
Periodo desde	01.02.2019	Fecha Término	28.02.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Programa SAR Labranza	
Centro Costo	32.02.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019 es \$1.435.560.- (un millón cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos sesenta pesos). ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad de Temuco, Dirección de Control, Mauricio Reyes Jimenez, Secretario Municipal (5)

Municipalidad de Temuco, Alcalde, Miguel Angel Becker Alvear, Alcalde

MER/MOM/IMS/arg, DISTRIBUCION: - Df. de Partes Municipal, - Departamento de Salud, - Interesado

Municipalidad de Temuco, Dirección Jurídica, Vº Bº

756 / 18.02.19